

# CARTAS DE HELICORREDORES CIUDAD DE CÓRDOBA

**IMPORTANTE**

VER LAS NORMAS PARA EL VUELO DE HELICÓPTEROS MONOMOTORES EN EL ÁREA DEL GRAN BUENOS AIRES Y SOBRE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, EN LA PARTE ENR 3.3

LOS HELICÓPTEROS DEBÉN PARTIR O ATERRIZAR EN AERÓDROMOS O HELIPUERTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. NO RIGE ESTA OBLIGACIÓN EN CASO DE FUERZA MAYOR O DE TRATARSE DE AERONAVES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NI EN CASO DE BÚSQUEDA, ASISTENCIA Y SALVAMENTO, O DE AERONAVES EN FUNCIONES SANITARIAS.

EXCEPCIONALMENTE EN CASO DE FUERZA MAYOR, NINGUNA AERONAVE DEBE ATERRIZAR EN AERÓDROMOS PRIVADOS SIN AUTORIZACIÓN DE SU PROPIETARIO. (CÓDIGO AERONÁUTICO LEY 17.285).

EL ANCHO DE LOS HELICORREDORES HA SIDO AMPLIADO EN LAS CARTAS PARA SU MEJOR VISUALIZACIÓN.

Información al 21 de marzo de 2024

Consulte los NOTAM vigentes y demás publicaciones de información aeronáutica para su actualización.

EFFECTIVIDAD 11 DE JULIO DE 2024

PROYECCIÓN GAUSS KRÜGER  
ESCALA 1:70.000  
ELIPSOIDE WGS 84

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

AMDT AIRAC 01/202

11 JULIO 202

## FRECUENCIAS

TMA CÓRDOBA			
	CÓRDOBA		
	PPAL	AUX	AUX
CÓRDOBA CONTROL	119.10	120.65	
CÓRDOBA TORRE	118.30	118.55	119.45
ESCUELA TORRE	120.60	118.50	121.50
Emergencias	121.50		

SIMBOLOGÍA

- — LÍMITE ZONA DE CONTROL (CTR)
  - • • • LÍMITE ZONA DE TRÁNSITO DE AERÓDROMO (ATZ)
  - — — LÍMITE DE SECTOR ACTIVIDAD AÉREA DEPORTIVA / RECREATIVA
  -  LÍMITE ZONA RESTRINGIDA O PROHIBIDA
  -  RED VIAL
  -  FERROCARRIL
  -  HELIPUERTO, Helipuerto Privado se aclara con (PV).
  -  PUNTO DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIO
  -  PUNTO DE REFERENCIA VISUAL
  -  IDENTIFICADOR DE RUTA NACIONAL
  -  IDENTIFICADOR DE RUTA PROVINCIAL
  -  HELICORREDOR

**ENR 6.11 HELICORREDORES CIUDAD DE CÓRDOBA**

